



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-4116-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: 1-0047-2000-000191-18-3

VISTO el Expediente N° 1-0047-2000-000191-18-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de una nueva especialidad medicinal que será elaborada en la República Argentina.

Que de la mencionada especialidad medicinal existe un producto similar registrado en la República Argentina.

Que las actividades de elaboración y comercialización de especialidades medicinales se encuentran contempladas en la Ley 16.463 y en los Decretos Nros. 9.763/64 y 150/92 (t.o. 1993) y sus normas complementarias.

Que la solicitud efectuada encuadra en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993).

Que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) emitió los informes técnicos pertinentes en los que constan los Datos Identificatorios Característicos aprobados por cada una de las referidas áreas para la especialidad medicinal cuya inscripción se solicita, los que se encuentran transcritos en el certificado que obra en el Anexo de la presente disposición.

Que asimismo, de acuerdo con lo informado por el INAME, el/los establecimiento/s que realizará/n la elaboración y el control de calidad de la especialidad medicinal en cuestión demuestran aptitud a esos efectos.

Que se aprobaron los proyectos de rótulos y prospectos correspondientes.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la inscripción en el REM de la especialidad medicinal solicitada.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de la especialidad medicinal de nombre comercial CLORURO DE POTASIO CASSARA y nombre/s genérico/s CLORURO DE POTASIO, la que será elaborada en la República Argentina de acuerdo con los datos identificatorios característicos incluidos en el Certificado de Inscripción, según lo solicitado por la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de prospecto/s que obran en los documentos denominados: PROYECTO DE PROSPECTO_VERSION02.PDF / 0 - 22/04/2020 19:27:17, PROYECTO DE RÓTULO DE ENVASE PRIMARIO_VERSION02.PDF / 0 - 22/04/2020 19:27:17, PROYECTO DE RÓTULO DE ENVASE SECUNDARIO_VERSION02.PDF / 0 - 22/04/2020 19:27:17.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos y prospectos autorizados deberá figurar la leyenda: "ESPECIALIDAD MEDICINAL AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD CERTIFICADO N°", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Con carácter previo a la comercialización de la especialidad medicinal cuya inscripción se autoriza por la presente disposición, el titular deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 1° de la presente disposición será de cinco (5) años contados a partir de la fecha impresa en él.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Inscríbese el nuevo producto en el Registro de Especialidades Medicinales. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición y los proyectos de rótulos y prospectos aprobados. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-2000-000191-18-3

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2020.06.09 15:04:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

PROYECTO DE PROSPECTO

**CLORURO DE POTASIO CASSARA
CLORURO DE POTASIO**

SOLUCION INYECTABLE IV

INDUSTRIA ARGENTINA

VENTA BAJO RECETA

USO EXCLUSIVO HOSPITALARIO

Fórmula:

Cada ml contiene:

CLORURO DE POTASIO

223 mg. (15 mEq/ 5 ml)

Excipientes:

Ácido clorhídrico 10%/ Hidróxido de sodio 10% c.s.p.

pH= 4,5-7,0

Agua para inyectables c.s.p.

1 ml

ACCIÓN TERAPÉUTICA:

CLORURO DE POTASIO CASSARA se utiliza para la reposición electrolítica y alimentación parenteral. También como suplemento de potasio.

Código ATC.: B05XA01

INDICACIONES:

La solución de CLORURO DE POTASIO CASSARA está indicada para el tratamiento y profilaxis de la hipopotasemia, provocada por la subalimentación o ayuno, pacientes perfundidos con soluciones de glucosa que no contienen potasio. Aporte de potasio para satisfacer las necesidades diarias del paciente durante la nutrición parenteral o cuando los aportes realizados por vía enteral no pueden efectuarse o son insuficientes.

La administración IV de sal de potasio provoca un gradiente rápido de potasio que puede desencadenar hiperpotasemia y paro cardíaco (véase Posología - Formas de Administracion).

ACCIÓN FARMACOLÓGICA:

Propiedades farmacodinámicas

El potasio es el principal catión del líquido intracelular y está íntimamente ligado con la función celular y el metabolismo. Es esencial para el metabolismo de los carbohidratos, el almacenamiento del glucógeno y para la síntesis proteica. Está relacionado con el potencial de membrana y ejerce efectos sobre la musculatura, incluso sobre el músculo cardíaco.

CLORURO DE POTASIO CASSARA es una solución de cloruro potásico. El cloruro potásico ayuda a mantener la presión osmótica y el equilibrio iónico. Es esencial para la tonicidad intracelular, la transmisión del impulso nervioso, cardíaco, esquelético y la contracción del músculo liso, la función renal, el metabolismo de carbohidratos y proteínas y para múltiples reacciones enzimáticas

Propiedades farmacocinéticas

En el caso de la administración por vía intravenosa, los iones cloruro y potasio de la especialidad acceden directamente al torrente circulatorio y allí, de un modo análogo a como sucede en el mecanismo de acción, la cinética de eliminación sigue las rutas fisiológicas normales del organismo, eliminándose por heces, orina, sudor, lágrimas. Se excreta principalmente por la orina.

POSOLOGÍA - FORMA DE ADMINISTRACIÓN:

Administrar en inyección intravenosa muy lenta bajo supervisión médica o en infusión intravenosa tras efectuar la dilución de una solución glucosada.

Nutrición parenteral: Deberá adaptarse a las necesidades del paciente. Los aportes alimentarios diarios habituales son de unos 65 mmol de potasio (5g de cloruro de potasio).

Hipopotasemia: La posología es variable, en función del desequilibrio de los niveles de potasio del paciente (ionograma). En caso de hipopotasemia manifiesta (< 3.6 mmol/l), iniciar el tratamiento con una posología diaria equivalente a 4 g de cloruro de potasio (52 mmol de potasio) durante 24 horas bajo supervisión médica y biológica, mediante infusión intravenosa lenta tras la dilución de una solución glucosada.

CONTRAINDICACIONES

Este medicamento está contraindicado en las siguientes situaciones:

- Hipersensibilidad al potasio
- Insuficiencia adrenal
- Hipercalemia
- Función renal disminuida (insuficiencia renal)
- Pacientes en tratamiento con digitálicos, con bloqueo cardíaco severo o completo
- Oliguria postoperatoria
- Shock con reacciones hemolíticas y/o deshidratación

- Acidosis metabólica
- Pacientes tratados con diuréticos ahorradores de potasio

ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES:

La administración se realizará lentamente (10 mmol/h).

Durante el tratamiento deben realizarse controles frecuentes del electrocardiograma, así como una monitorización de los electrolitos.

Se debe proceder al control del monograma sérico del paciente, programando la dosis de forma individualizada, según las necesidades del paciente.

Advertencias y Precauciones especiales de Empleo:

En altas dosis puede producirse depresión cardíaca. No debe usarse en casos de insuficiencia renal. La administración por vía intravenosa en forma rápida puede producir accidentes graves.

Puede producir depresión mental, confusión, parestesias, debilidad muscular.

Si durante la administración de KCl se desencadena una hiperpotasemia, debe suspenderse el tratamiento. En caso de que la hiperpotasemia sea importante o provoque signos clínicos o eléctricos, administrar inmediatamente una infusión de una solución de bicarbonato o bien una solución glucosada concentrada que contenga 10 UI de insulina regular en 100 g de glucosa. En caso de insuficiencia renal, a veces será necesario recurrir a diálisis antes de suspender la infusión, a efectos de evitar el rebote hiperpotasémico.

Utilizar con precaución en ancianos.

En caso de insuficiencia renal la eliminación, principalmente por la orina, se reduce lo que puede provocar una hiperpotasemia,

Controlar la potasemia antes del tratamiento y durante el mismo, en especial en cualquier situación en la que pueda verse incrementada.

La inyección debe realizarse únicamente por vía intravenosa muy lenta. Normalmente el flujo de infusión no debe superar los 15 mmol/hora. La concentración de la solución no debe superar los 4 g/l de cloruro de potasio (50 mmol/l de potasio).

La administración de sales de potasio, por vía parenteral, debe controlarse mediante la monitorización electrocardiográfica continua durante la administración rápida y, en cualquier caso, en las administraciones repetidas del ionograma plasmático.

Fertilidad, embarazo y lactancia

Embarazo:

Durante el uso clínico no se han observados malformaciones en el feto hasta la fecha.

Sin embargo, la monitorización de embarazos expuestos a la administración de potasio por vía intravenosa es insuficiente para excluir cualquier riesgo.

En consecuencia, esta solución solamente se debe administrar durante el embarazo si es absolutamente necesario.

Lactancia:

Como no hay datos sobre el posible paso a la leche materna, es preferible evitar la lactancia durante el tratamiento.

Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción

Combinaciones no recomendadas (excepto en caso de hipocalcemia):

-Diuréticos ahorradores de potasio (solos o en combinación) como: amilorida, espironolactona, triamtereno, canrenoato de potasio, eplerenona; riesgo de hipercalcemia potencialmente letal, particularmente en pacientes con insuficiencia renal (adición de efectos hipercalcémicos).

-Inhibidores del enzima convertidor de angiotensina (IECAs), antagonistas del receptor II de angiotensina, fármacos anti-inflamatorios no esteroides, ciclosporina, tacrolimus: hipercalcemia potencialmente letal, particularmente en pacientes con insuficiencia renal (adición de efectos hipercalcémicos).

-Productos sanguíneos, sales potásicas de penicilina: riesgo potencial de hipercalcemia debido a la cantidad de potasio presente en estos productos.

Combinaciones posibles con precauciones especiales de empleo:

-Quinidina: el potasio puede aumentar los efectos anti-arrítmicos de quinidina.

-Tiazidas, adrenocorticoides, glucocorticoides, mineralocorticoides: disminución potencial de los efectos del suplemento de potasio.

-Digoxina: la hipercalcemia puede ser peligrosa en pacientes digitalizados,

-Intercambio de administración de resinas y sodio: se reducen los niveles de potasio sérico por la sustitución del potasio por el sodio.

REACCIONES ADVERSAS:

Las reacciones adversas que pueden presentarse son las debidas a elevados niveles séricos de potasio, manifestándose principalmente como alteraciones neuromusculares y cardíacas.

Trastornos generales y alteraciones en el lugar de administración:

Frecuencia desconocida:

-dolor en el lugar de inyección,

- necrosis en caso de extravasación,
- flebitis en caso de concentraciones demasiado altas.

Los efectos adversos descritos están ligados más a la dosificación del producto que a su toxicidad intrínseca.

SOBREDOSIFICACION

La sobredosificación puede producir bradicardia, paro cardiaco, confusión, fatiga, diarrea, disfagia, cambios en el ECG (incluyendo aumento de la amplitud de la onda T, disminución de la amplitud de la onda R, descenso por debajo de la línea basal de la onda S, desaparición de la onda P y prolongación del segmento PR), hipercalemia, dificultad respiratoria, fibrilación ventricular, parálisis de la musculatura voluntaria y muerte.

Ante la aparición de alguno de estos efectos, interrumpir inmediatamente el tratamiento y eliminar cualquier alimento con potasio de la dieta y los diuréticos que retienen potasio.

Ante la hipercalemia severa (por encima de 8 mmol K⁺/l de plasma) utilizar dextrosa por vía intravenosa (10 a 20%) con 10 unidades de insulina por cada 50 g de glucosa. Utilizar el bicarbonato sódico por vía intravenosa para corregir la acidosis.

Monitorizar continuamente el ECG. Si la onda P está ausente, administrar gluconato cálcico al 10% (10-20 ml por vía intravenosa).

Para eliminar el potasio del organismo se utilizan el sulfonato sódico de poliestireno oral o retención de enemas. También puede utilizarse la hemodiálisis o la diálisis peritoneal.

En caso de extravasación, inyectar en la zona procaína al 1% e hialuronidasa y aplicar compresas calientes en la zona.

En caso de uso indebido, consultar con el hospital más cercano o los Centro de toxicología:

Hospital de Pediatría Ricardo Gutiérrez: (011) 4962-6666/2247
Hospital A. Posadas: (011) 4654-6648/4658-7777

PRESENTACIONES:

Envase hospitalario conteniendo 100 ampollas de 5 ml.

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

Conservar en lugar seco a temperatura ambiente entre 15 y 30°C.

Mantener fuera del alcance de los niños.

Especialidad Medicinal autorizada por el Ministerio de Salud.
Certificado N°

LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.
Carhué 1096
C1408CVB - Cdad. de Bs.As.

DIRECTORA TÉCNICA
MARÍA LUZ CASSARÁ
FARMACÉUTICA

Fecha de la última revisión del Prospecto: / /



CASSARA Christian Marcelo
CUIL 20289872613



AZNAR Liliana Beatriz
CUIL 27137345019



LIMERES Manuel Rodolfo
CUIL 20047031932

PROYECTO DE ROTULO DE ENVASE PRIMARIO

**CLORURO DE POTASIO CASSARA
CLORURO DE POTASIO**

SOLUCION INYECTABLE IV

INDUSTRIA ARGENTINA
VENTA BAJO RECETA
USO EXCLUSIVO HOSPITALARIO

Contenido: Cloruro de potasio 223 mg. (15 mEq/5 ml)
Presentación: ampollas de 5 ml.

LOTE N° / FECHA DE VENCIMIENTO:

Conservar en lugar seco a temperatura ambiente entre 15 y 30°C.

Certificado N°:

LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.


anmat

CASSARA Christian Marcelo
CUIL 20289872613


anmat

AZNAR Liliana Beatriz
CUIL 27137345019


anmat

LIMERES Manuel Rodolfo
CUIL 20047031932

PROYECTO DE ROTULO DE ENVASE SECUNDARIO

**CLORURO DE POTASIO CASSARA
CLORURO DE POTASIO**

SOLUCION INYECTABLE IV

INDUSTRIA ARGENTINA
VENTA BAJO RECETA
USO EXCLUSIVO HOSPITALARIO

Contenido: Envase hospitalario conteniendo 100
ampollas de 5 ml.

Formula:

Cada 1 ml contiene:

Cloruro de potasio 223 mg. (15 mEq/ 5 ml)

Excipientes:

Ácido Clórhídrico 10%/Hidróxido de Sodio 10%, Agua para inyectables c.s.

POSOLOGÍA Y MODO DE ADMINISTRACIÓN: Ver prospecto adjunto.

LOTE N° / FECHA DE VENCIMIENTO:

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

Conservar en lugar seco a temperatura ambiente entre 15 y 30°C.

Mantener alejado del alcance de los niños.

Especialidad Medicinal autorizada por el Ministerio de Salud.
Certificado N°:

LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.
Carhué 1096
C1408CVB - Ciudad de Buenos Aires

DIRECTOR TÉCNICO
MARIA LUZ CASSARÁ
FARMACÉUTICA


anmat

CASSARA Christian Marcelo
CUIL 20289872613


anmat

AZNAR Liliana Beatriz
CUIL 27137345019


anmat

LIMERES Manuel Rodolfo
CUIL 20047031932



Secretaría de
Gobierno de Salud



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 16 DE JUNIO DE 2020.-

DISPOSICIÓN N° 4116

ANEXO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM)

CERTIFICADO N° 59216

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. DATOS DE LA EMPRESA TITULAR DEL CERTIFICADO

Razón Social: LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

N° de Legajo de la empresa: 6867

2. DATOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICINAL

Nombre comercial: CLORURO DE POTASIO CASSARA

Nombre Genérico (IFA/s): CLORURO DE POTASIO

Concentración: 223 mg/ml

Forma farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE ENDOVENOSA

Fórmula Cualitativa y Cuantitativa por unidad de forma farmacéutica o

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.anmat.gov.ar> - República Argentina

Productos Médicos
Av. Belgrano 1480
(C1093AAP), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAD), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Sede Alsina
Alsina 665/671
(C1087AAI), CABA

Sede Central
Av. de Mayo 869
(C1084AAD), CABA



Secretaría de
Gobierno de Salud



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

porcentual

Ingrediente (s) Farmacéutico (s) Activo (s) (IFA)

CLORURO DE POTASIO 223 mg/ml

Excipiente (s)

ACIDO CLORHIDRICO 10 % / HIDROXIDO DE SODIO 10 % ajuste a pH 4,0 -7,0 AGUA PARA INYECTABLE CSP 1 ml

Origen y fuente del/de los Ingrediente/s Farmacéutico/s Activo/s: SINTÉTICO O SEMISINTÉTICO

Envase Primario: AMPOLLA VIDRIO (I)

Contenido por envase primario: AMPOLLA DE 5 ML

Accesorios: No corresponde

Contenido por envase secundario: ENVASE HOSPITALARIO CONTENIENDO 100 AMPOLLAS DE 5 ML

Presentaciones: 100 DE USO EXCLUSIVO HOSPITALARIO

Período de vida útil: 36 MESES

Forma de conservación: Desde 15° C hasta 30° C

Otras condiciones de conservación: CONSERVAR EN LUGAR SECO A TEMPERATURA AMBIENTE ENTRE 15 Y 30°C.

FORMA RECONSTITUIDA

Tiempo de conservación: No corresponde

Forma de conservación, desde: No corresponde Hasta: No corresponde

Otras condiciones de conservación: No corresponde

Condición de expendio: BAJO RECETA

Código ATC: B05XA01

Acción terapéutica: CLORURO DE POTASIO CASSARA se utiliza para la reposición

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.anmat.gov.ar> - República Argentina

Productos Médicos
Av. Belgrano 1480
(C1093AAP), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAD), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Sede Alsina
Alsina 665/671
(C1087AAI), CABA

Sede Central
Av. de Mayo 869
(C1084AAD), CABA

electrolítica y alimentación parenteral. También como suplemento de potasio.

Vía/s de administración: ENDOVENOSA

Indicaciones: La solución de CLORURO DE POTASIO CASSARA está indicada para tratamiento y profilaxis de la hipopotasemia, provocada por la subalimentación o ayuno, pacientes perfundidos con soluciones de glucosa que no contienen potasio. Aporte de potasio para satisfacer las necesidades diarias del paciente durante la nutrición parenteral o cuando los aportes realizados por vía enteral no pueden efectuarse o son insuficientes. La administración IV de sal de potasio provoca un gradiente rápido de potasio que puede desencadenar hiperpotasemia y paro cardíaco (véase Posología - Formas de Administración).

3. DATOS DEL ELABORADOR/ES AUTORIZADO/S

Etapas de elaboración de la Especialidad Medicinal:

a) Elaboración hasta el granel y/o semielaborado:

Razón Social	Número de Disposición autorizante y/o BPF	Domicilio de la planta	Localidad	País
LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.	13711/16	CARHUE 1096	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA

b) Acondicionamiento primario:

Razón Social	Número de Disposición autorizante y/o BPF	Domicilio de la planta	Localidad	País
LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.	13711/16	CARHUE 1096	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA

c) Acondicionamiento secundario:

Razón Social	Número de Disposición autorizante y/o BPF	Domicilio de la planta	Localidad	País
LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.	13711/16	CARHUE 1096	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.	REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.anmat.gov.ar> - República Argentina

Productos Médicos
Av. Belgrano 1480
(C1093AAP), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAD), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Sede Alsina
Alsina 665/671
(C1087AAI), CABA

Sede Central
Av. de Mayo 869
(C1084AAD), CABA



Secretaría de
Gobierno de Salud



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.	13711/16	LA ROSA S/N ENTRE AV. GRAL PAZ Y SALADILLO	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS/AS.	REPUBLICA ARGENTINA
-------------------------------------	----------	--------------------------------------------------	---------------------------------	------------------------

El presente Certificado tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha del mismo.

Expediente Nº: 1-0047-2000-000191-18-3



LIMERES Manuel Rodolfo
CUIL 20047031932

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.anmat.gov.ar> - República Argentina

Productos Médicos
Av. Belgrano 1480
(C1093AAP), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAD), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Sede Alsina
Alsina 665/671
(C1087AAI), CABA

Sede Central
Av. de Mayo 809
(C1084AAD), CABA